



I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL

**30 - 31 mayo
01 junio 2018**

PAÍSES INVITADOS



GUAYAQUIL - ECUADOR





PROCEDIMIENTO DE REPARACIÓN INTEGRAL VÍCTIMAS DE DELITOS - RESTRICCIONES Y PROPUESTAS

Mg. Claudio Ramírez Arévalo

Abogado. Investigador. Defensor Público, Defensoría del Pueblo de Colombia. Especialista Derecho Penal y Procesal Penal. Especialista en Instituciones Jurídico Penales. Magister Derecho Penal y Procesal Penal

La preocupación frente a la **no reparación** o **satisfacción de derechos** en todo tipo de delitos, disminuye **credibilidad** en las Instituciones Penales.

Populismo punitivo
en violencia sexual

Impide reparación efectiva de los derechos vulnerados

Argumentos con
efectos en reparación

Jurisprudencia Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado

Aportes

Para proveer de reparación a las víctimas

I. POPULISMO PUNITIVO Y JUSTICIA RESTAURATIVA



Reitera la prohibición de aplicación de preacuerdos, negociaciones y principio de oportunidad en los delitos contra la integridad personal, sexual y libertad de los niños.



Argumento legislativo: el Estado no está autorizado para omitir, suspender o renunciar a la acción penal cuando el afectado sea un menor de edad



Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, en referencia con el artículo 199 y subsiguientes de la ley 1098 de 2006 reitera la postura.



Así las cosas...



- Imposibilita el deseo del victimario de obtener **beneficios** a cambio de indemnizaciones, situación que desestimula la justicia premial.

II. REPARACION DEL DAÑO DENTRO DE LOS DELITOS A LA LUZ DE LA CORTE CONSTITUCIONAL Y CORTE SUPREMA DE JUSTICIA COLOMBIANAS



CONTENIDO DEL DERECHO A LA REPARACION



ROL DE LA VICTIMA EN EL INCIDENTE DE REPARACION



INSTRUMENTOS CON QUE CUENTAN LAS VICTIMAS

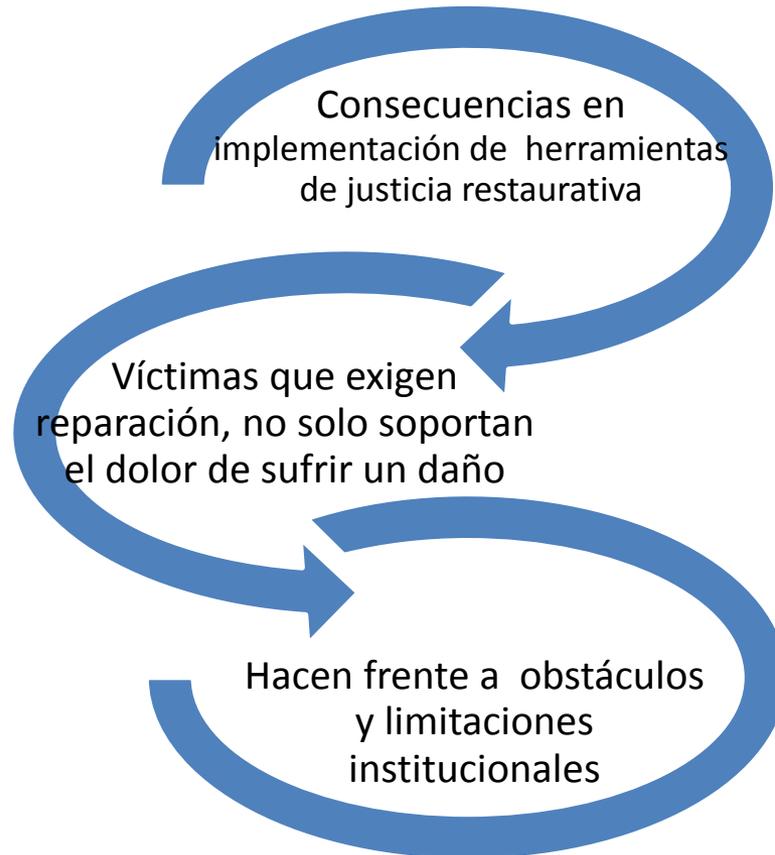
Corte Constitucional C- 228 de 2002; Sentencia C-370 de 2006. Esta jurisprudencia ha analizado la reparación de las víctimas.

LA JUSTICIA RESTAURATIVA MODELO EN CRISIS Y PROPUESTAS DE CORRECCION

Todo proceso en el que la **víctima**, el **delincuente**, y (cuando proceda) la **comunidad** participan conjuntamente en la **resolución de cuestiones derivadas del delito**, particularmente, con la finalidad de lograr la reparación, la restitución, el servicio de la comunidad, la reintegración de la víctima y del delincuente¹.

- Diseñar un **mecanismo procesal Incidental** no engorroso.
- Fijar **medidas cautelares** previas al Juicio
- Crear un **fondo de reparación estatal** casos de insolvencia.
- Eliminar las **prohibiciones de restauración** en Delitos Sexuales.

¿ES POSIBLE LA APLICACION DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN LOS CASOS DE VIOLENCIA SEXUAL CONTRA NIÑOS Y NIÑAS?



- Trabajos académicos evalúan la conveniencia de la justicia restaurativa **en casos de violencia sexual**, así como de las medidas utilizadas, como juntas de reparación comunitaria, diálogos de grupos familiares o programas de restitución. (Nueva Zelanda, Reino Unido, Canadá y Australia)².

²(Stubbs, 2008; Stubbs 2007), analiza la justicia restaurativa en la violencia intrafamiliar.

JUSTICIA RESTAURATIVA EN OTROS PAISES

En Nueva Zelanda:

Las víctimas pueden estar en una mejor condición si su caso es sometido a un mecanismo de justicia restaurativa, en lugar de ir a los jueces o los Tribunales.

Los funcionarios han sido cuidadosos en la utilización de este modelo en casos de violencia de género y violencia sexual.

Las percepciones frente a la implementación de la justicia restaurativa son complejas y variadas, representadas en el escepticismo de los partidarios frente al modelo.



En Colombia

- La **conciliación**, la **audiencia de reparación integral** y la **mediación** → Mecanismos de justicia restaurativa previstos en la legislación.
- **Aplicación excepcional:**
- 1) Delitos perseguibles de oficio cuyo mínimo de pena no exceda de 5 años.
- 2) El bien jurídico protegido no sobrepase la órbita personal del perjudicado.
- 3) Aceptación expresa del consentimiento de la víctima y el victimario.



- **Sentencia Campo Algodonero**
- (Corte Interamericana de Derechos Humanos), la reparación debe:
- Atender a las circunstancias de edad, sexo, cultura y raza para las víctimas de violencia sexual.
- Tener una vocación transformadora, teniendo en cuenta un enfoque restitutivo, para abordar la situación estructural de violencia y discriminación que sirvió de contexto para los hechos victimizantes.



Casos (Suárez Rosero) y Penal (Miguel Castro)

- Patrón de **inefectividad judicial** en la violencia sexual.

Parámetros de reparación:

- 1) Justicia **restaurativa** más que **retributiva**, orientada a restituir los derechos de las víctimas y mejorar sus posición para enfrentar las consecuencias del daño.
- 2) Adopción de medidas de carácter transformador.
- 3) Participación y perspectiva de las víctimas involucradas en la reparación.



La Justicia Penal esta creada como medio de reproche.



Objetivos como Verdad , Justicia y Reparación se quedaron en el antiguo retribucionismo debido a la creación de normas cortapisa ante el innumerable populismo punitivo.



Los criterios Verdad y Justicia están realmente cubiertos sin embargo la Reparación se disolvió en ellos.



Es necesario desahogar el sistema con medios mas eficaces.

- Diseñar un **MECANISMO PROCESAL INCIDENTAL** no engorroso.

La creación de un Incidente de Reparación y Negociación Integral que comprenda la etapa previa al Juicio y posterior a ella dependiendo del caso específico.

1. Se realizaría en la etapa de indagación cuando las partes intervinientes y el ente fiscal negocien su viabilidad, las pretensiones pecuniarias, restaurativas o simbólicas se postulan y resuelven en este proceso de única instancia ante un Juez Constitucional, el resultado: terminación anticipada del proceso o detención preventiva con beneficios y reparación inmediata de las víctimas.
2. Si en efecto el proceso penal está dentro del Juicio se solicita ante Juez Constitucional de común acuerdo Víctimas, Procesado y ente acusador la realización de este Incidente de Reparación y Negociación integral con los mismos efectos procesales del anterior.

Fijar **MEDIDAS CAUTELARES** previas al Juicio.

- Uno de los motivos por los cuales el modelo de Justicia restaurativa esta en crisis se desarrolla en la **necesidad de que las victimas sean reparadas o se les asegure reestablecer sus bienes**, sin embargo, la verdad esta resuelta, **se asegura la pena pero no la reparación o indemnización**, por ello, se hace urgente aplicar Medidas Cautelares Inmediatas sobre los bienes de los victimarios, esta medida se decretaría con la admisión de la denuncia



Crear un **FONDO DE REPARACIÓN ESTATAL** casos de insolvencia.

Los estados deben crear un fondo de reparación para víctimas de delitos independientes a los de Justicia y paz o Posconflicto (Caso Colombiano)

Fondo proveído con recursos provenientes de:

Bienes
incautados
indemnizaciones

Pólizas y cauciones
de libertad

Aportes fiscales o
parafiscales que se
reglamenten

Su creación da respuesta en caso de delitos sexuales a las víctimas insatisfechas cuando el victimario no posee recursos para indemnizar o en los casos que el victimario entro en insolvencia justificada.

Eliminar las **PROHIBICIONES DE RESTAURACIÓN** en Delitos Sexuales.

Tema de discusión en diferentes reformas: preocupación por encontrar una Justicia Restaurativa que de forma a una **Teoría del Derecho Penal Mínimo**.

En caso Colombia, el Delito Sexual con menor de 14 años no es candidato de beneficios lo que crea gran desequilibrio e inseguridad Jurídica.

Ejemplo: el victimario prefiere **callar su conducta**, no reparar, y esperar un juicio concentrado con estrategias de ultima mano, **para crear duda o pedir tasación de la pena benigna** si es del caso.



Del estudio fáctico de la jurisprudencia se demuestra que existen:

- 1) Vulneraciones sistemáticas de los derechos de las víctimas, como el derecho a la justicia, verdad, justicia y reparación, lo que genera segundas victimizaciones.
- 2) Omisiones del deber de protección a cargo de las autoridades competentes.
- 3) Búsquedas oficiosas de reparación de la víctima, a pesar de la existencia de importantes decisiones judiciales que reflejan herramientas para lograr esa reparación.
- 4) Agravaciones del contexto, cuando se debe actuar bajo el imperativo de normas penales expansivas, que dificulta su labor y que taxativamente prohíben la reparación.

Trascendental aplicar medidas de Justicia Restaurativa dirigidas a la victima entregando verdad, justicia y Reparación.

La dinámica social no es la misma en la que la información sobre la comisión de delitos era de las partes, ahora todo se conoce por los medios de comunicación generando grandes estándares de revictimización.

Las audiencias Publicas requieren disminuir sus tiempos y las entrevistas de victimas deben ser rápidas y concretas, llevarían a una mínima exposición de las victimas a todo lo que comprende un proceso penal.

Se reconocen problemas como la poca credibilidad en las instituciones que tienen a cargo la solución de estos problemas.

Se evidencia el trasplante acrítico y descontextualizado de modelos foráneos, las dificultades probatorias de la víctima para probar los perjuicios materiales, la tergiversación de la reparación al convertirse en el otorgamiento de un perdón amnésico, revictimizante y un sistema jurídico altamente formalista.

La imposibilidad de tasar los perjuicios por parte de las víctimas, el aislamiento de las mismas dentro del proceso penal hace discriminatorio un avance en el sistema penal acusatorio en Latinoamérica.

La víctima no es un interviniente, es un medio de prueba; esta instrumentalización para efectivizar justicia deshumanizó el rol de las mismas, por ello es necesario reconsiderar su papel como proveedores de justicia a cambio de dignificar su rol como intervinientes Especiales .



I CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PROCESAL



El título de abogado
no se sostiene con
un clavo en la
pared, se sostiene
con trabajo
constante, ética
irreductible y pasión
por la justicia.

Ingresar a
WWW.CIDECUADOR.COM

Una vez finalizado el evento esta presentación será publicada en su respectiva página web